

INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA

ANUNCIO

El Vicepresidente del ICAS, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, con fecha 16 de junio de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar determinados puestos de titulares y suplentes de las Vocalías por el orden que se especifica, quedando la composición de la siguiente forma:

MIEMBROS	TITULAR	SUPLENTES
PRESIDENCIA	Gerencia del ICAS	Dirección General de Cultura
SECRETARIA	Jefatura Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.	Jefatura Sección Administrativa del ICAS.
VOCAL	Intervención delegada ICAS	Persona en quien delegue
VOCAL	Secretaría delegada ICAS	Persona en quien delegue
VOCAL	Jefatura Sección Administrativa ICAS	Adjunta Sección Administrativa ICAS
VOCAL	Jefe Sección coordinación departamento técnico	Personal Técnico de Gestión Cultural ICAS
VOCAL	Jefatura Sección Económica ICAS	Jefatura Sección Bibliotecas


Segundo: Conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a las reuniones de la mesa de contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Tercero: Publicar la composición de la mesa de contratación en la página web del ICAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009.

Cuarto: La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de junio de 2016
EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
LA ADJUNTA DEL Sº DE GESTIÓN ADVA.,
ECONÓMICA Y CULTURAL.



Fdo.: Isabel Cumbreira Guil